

Súper nota

PASIÓN POR EDUCAR

Karen Michelle Morales Nájera
Sexto cuatrimestre
Licenciatura en derecho
Derecho bancario
Lic. Sandra Daniela Guillén Pulido
Comitán de Domínguez, Chiapas a 27 de julio de 2021.

Tarjetas de crédito

Derecho bancario



Fideicomiso

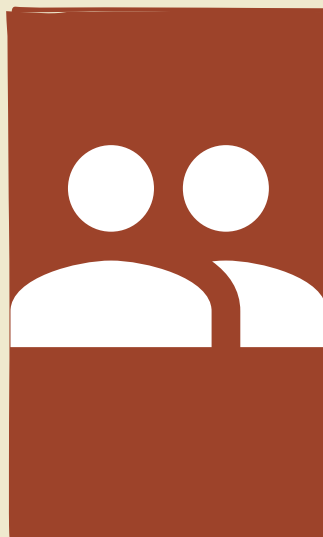
¿Qué es?

Es el negocio jurídico en virtud del cual se transfieren una o más bienes a una persona, con el encargo de que los administre o enajene y con el producto de su actividad cumpla una finalidad establecida por el constituyente, en su favor o en beneficio de un tercero.

Implica la transferencia de bienes o servicios de una persona a favor de otra para cumplir un fin determinado.

¿Cuál es su objeto?

El objeto del fideicomiso es toda clase de bienes y derechos de propiedad del fideicomitente, salvo aquellos que, conforme a la Ley, sean estrictamente personales de su titular



¿Cuáles son las partes?

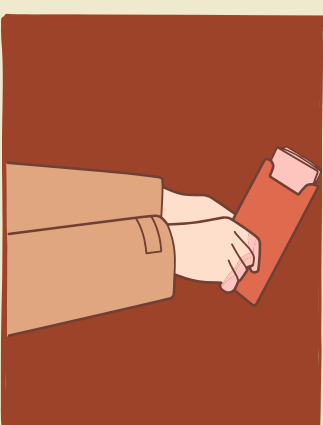
Las partes del fideicomiso son:

- Fideicomitente: persona física o moral que constituye un fideicomiso para destinar ciertos bienes o derechos a la realización de un fin lícito y determinado y encarga dicha realización a una Institución de Crédito.
- Fiduciario: es la persona encargada por el fideicomitente de realizar el fin del fideicomiso. El fiduciario se convierte en el titular del patrimonio constituido por los bienes o derechos destinados a la realización de tal finalidad.
- Fideicomisario: persona física o moral que recibe el beneficio derivado de un fideicomiso

Reporto

¿Qué es?

Es aquella operación que se efectúa siempre mediante la celebración de un contrato, en el que el "reportado" entrega al "reportador" una cantidad de títulos- Valor, a cambio de un precio convenido más un premio o comisión, con el compromiso de que, al vencimiento del contrato, el reportador le devuelva al reportado, por el mismo precio convenido, una cantidad igual de títulos-valor de la misma especie y características, aun cuando físicamente no sean los mismos



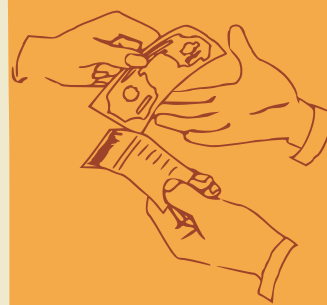
¿Cuáles son sus características?

- Es un contrato real que se perfecciona por la entrega de los títulos y si son nominativos por su endoso.
- Las formalidades del reporto consiste en que debe constar por escrito, contener los nombres del reportado y del reportador, la clase de títulos y los datos para su identificación.
- Término para su vencimiento, el período máximo que puede durar un reporto es de 45 días, es un contrato a corto plazo.
- Se puede prorrogar las veces que se quiera.

Actividades financieras auxiliares

¿Cuáles son?

- La compra-venta habitual y profesional de divisas.
- La realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero.
- La transmisión de fondos.



Depósitos en almacenes

¿Qué son?

Son organizaciones auxiliares de crédito en los cuales se guarda, conserva y almacena mercancía en Depósito Nacional y Fiscal; estos operan a través de bodegas propias o habilitadas y ofrecen a los usuarios servicios de valor agregado como transporte, certificados de calidad, acondicionamiento de los productos, proyectos especiales de logística, etiquetado y comercialización.

Las facultades de los Almacenes Generales de Depósito varían desde prestar servicios de acopio, manejo, control y distribución de los bienes y mercancías, hasta evaluar y calificar la calidad de los mismos.

Fianza

¿Qué es?

Es aquel contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor si éste no lo hace.



¿Cuáles son sus características?

- Se otorga a Título oneroso (cobro de primas por el servicio).
- El fiador es una persona moral debidamente autorizada por SHCP.
- Se garantiza la obligación mediante una póliza.

¿Cuáles son sus elementos?

- Beneficiario de la póliza: persona física o moral a quien se otorga la póliza.
- Fiado: persona física o moral a nombre de quien se emite la póliza.
- Obligado solidario: es la persona física o moral que se compromete con sus bienes de forma colateral a cumplir la obligación contraída por el fiado ante la afianzadora en caso de que el fiado no cumpla.
- Intermediario: es la persona física o moral que pone en contacto a la afianzadora de una relación jurídica comercial.
- Afianzadora: es la persona moral autorizada legalmente para otorgar fianzas.



Seguro

¿Qué es?

Es aquel medio para la cobertura de los riesgos al transferirlos a una aseguradora que se va a encargar de garantizar o indemnizar todo o parte del perjuicio producido por la aparición de determinadas situaciones accidentales.

Factoraje

¿Qué es?

Es la adquisición de créditos provenientes de ventas de bienes muebles, de prestación de servicios o de realización de obras, otorgando anticipos sobre tales créditos, asumiendo o no sus riesgos.

Por medio del contrato de factoraje un comerciante o fabricante cede una factura u otro documento de crédito a una empresa de factoraje a cambio de un anticipo financiero total o parcial.

La empresa de factoraje deduce del importe del crédito comprado la comisión o interés y otros gastos.





Arrendamiento financiero

¿Qué es?

Es aquel contrato en virtud del cual la arrendadora financiera se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral (arrendatario), constriéndose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad de dinero determinada o determinable que cubra el valor de adquisición de dichos bienes, las cargas financieras y los accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna opción como la compra de los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, prorrogar el contrato para continuar con el uso o goce temporal o bien, participar con el arrendador del precio de la venta de los bienes a un tercero.

Bibliografía: información obtenida de la antología brindada por la institución de la materia "Derecho bancario" de los temas 4.1-4.3.5 (de la pág. 56-72)

